



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2019-00241-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: MARIA DAVEIBA RINCON VERDUGO.

Vista la solicitud de terminación allegada por el apoderado especial de la parte ejecutante, coadyuvada por apoderado de la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 C.G.P, se resuelve:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo de Banco de Bogotá contra María Daveiba Rincón Verdugo, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. Oficiese.

3.- Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte **demandada**, con la respectiva constancia.

4.-Sin condena en costas.

5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° SA
del 05 JUL. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria